



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

SEDUC
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

FPG
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



**FUNDACIÓN
PABLO
GARCÍA**



**BECAS
Media
Superior**
FUNDACIÓN PABLO GARCÍA

PROGRAMA BECAS MEDIA SUPERIOR 2022-2023 Reconocimiento a tu excelencia

EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DE LA FUNDACIÓN PABLO GARCÍA

CONVOCA

A las y los estudiantes de preparatoria o bachillerato, inscritos en instituciones públicas del estado de Campeche, interesados en obtener un apoyo, a participar en el proceso de evaluación y asignación del programa "Becas Media Superior", para el ciclo escolar 2022-2023, conforme a las siguientes bases:

BASES

PRIMERA. OBJETIVO:

Apoyar el deseo de superación educativa de jóvenes con buenos resultados escolares y con condiciones económicas limitadas.

SEGUNDA. REQUISITOS:

- 1.- Ser mexicano, residente del Estado de Campeche.
- 2.- Estudiar en una escuela pública del Estado de Campeche.
- 3.- Para los solicitantes que se encuentran iniciando sus estudios de educación media superior (primer semestre), acreditar un promedio general mínimo de calificación de **9.0 (nueve punto cero)** o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez) en el nivel educativo anterior (secundaria).
- 4.- Para los solicitantes que hayan cursado algún semestre de sus estudios de educación media superior, deberán de acreditar un promedio general mínimo de **9.0 (nueve punto cero)** o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez), tomando en cuenta el promedio del ciclo escolar inmediato anterior (2021-2022).
- 5.- No adeudar asignaturas de ciclos escolares anteriores.
- 6.- No estar cursando semestres que excedan del plan de estudios oficial.
- 7.- Provenir de un hogar cuyo ingreso sea igual o menor a cuatro salarios mínimos "per cápita" (\$ 6,135.56 por integrante de la familia) (*descripción de la fórmula*).
- 8.- Postularse como aspirante a través de su registro en el **Sistema de Solicitud de Beca** o de la App **TU BECA FPG** (disponible en la página web: <https://www.fundacionpablogarcia.gob.mx/> o descargable en tiendas **Android** o para dispositivos **iOS**).
- 9.- Efectuar el trámite con estricto apego a los términos establecidos en esta convocatoria.

TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

- 1.- La beca consiste en un apoyo económico por un monto total de hasta \$6,000.00 (Son seis mil pesos 00/100 m.n.) por el ciclo escolar (período de septiembre 2022-junio 2023), cuyo monto no será reembolsable.
- 2.- Se otorgarán tantas becas hasta agotar la disponibilidad presupuestal.
- 3.- La Fundación, conforme a las circunstancias administrativas, establecerá las fechas del pago de la beca.

CUARTA. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- 1.- Certificado de terminación de estudios de educación secundaria (alumnos que están cursando el primer semestre de educación media superior).
- 2.- Aquellos alumnos que ya han cursado algún semestre de educación media superior, sus boletas de calificación final de los semestres correspondientes al ciclo escolar 2021-2022 (nombre y firma de quien la expide y sello de la escuela).
- 3.- Constancia de estudios o carga académica del ciclo escolar 2022-2023 (nombre y firma de quien la expide y sello de la escuela).
- 4.- CURP del aspirante, de los padres o tutor.
- 5.- Comprobante de ingresos mensual de cada integrante del hogar que aporte al ingreso familiar, expedido recientemente por la institución donde laboran (de máximo 3 meses de antigüedad desde la fecha de publicación de esta convocatoria). Se consideran como válidos los siguientes comprobantes:

DOCENTES (PROFESORES): talón de pago acreditando un mes de sueldo los cuales deben de ser consecutivos (puede ser Comprobante Fiscal Digital por Internet **CFDI**) o constancia de servicios emitida a través de la sección de formatos de su cuenta institucional en el portal www.educacioncampeche.gob.mx

EMPLEADOS DEL SECTOR PÚBLICO: talón de pago acreditando un mes de sueldo, los cuales deben de ser consecutivos (puede ser Comprobante Fiscal Digital por Internet **CFDI**) o en su caso recibos de nómina.

EMPLEADOS DEL SECTOR PRIVADO: talón de pago acreditando un mes de sueldo, los cuales deben de ser consecutivos (pueden ser Comprobante Fiscal Digital por Internet **CFDI**) o constancia original de la empresa o carta original del patrón (hoja membretada y sello). La constancia original de la empresa o carta del patrón, deberán contener lugar y fecha de expedición, dirección y teléfono de la empresa, nombre completo, ocupación y salario mensual del empleado, así como nombre, firma y cargo de quien la emite (anexar copia de ambos lados de la identificación oficial con fotografía).

TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA: Carta personal original firmada bajo protesta de decir verdad, en donde indique lugar y fecha de expedición, nombre completo, ocupación y percepción mensual del trabajador, nombre, domicilio y teléfono del negocio; avalada por dos testigos que no sean familiares, de preferencia vecinos (los cuales anexan copia de ambos lados de su identificación oficial con fotografía). En caso de estar dado de alta en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) adjuntar la copia de la Cédula Fiscal.

TRABAJADOR DEL CAMPO: Para los pobladores de una localidad que realizan actividades no asalariadas, tramitar constancia a través de la autoridad de la localidad (comisariado) de donde son residentes, misma que debe especificar: fecha de expedición, nombre completo del interesado, ocupación e ingreso promedio mensual, así como nombre y firma de quien la expide y sello de la autoridad.

PENSIONADO O JUBILADO: Copia del último talón de pago o en su caso el estado de cuenta (mismo que puede solicitar en la institución bancaria correspondiente) de máximo tres meses de antigüedad desde la fecha de publicación de la convocatoria.

PENSIÓN ALIMENTICIA: comprobante del depósito del juzgado, copia del cheque emitido para su cobro o del estado de cuenta donde se realiza el depósito.

IMPORTANTE: EN CASO DE QUE LAS PERSONAS QUE APORTAN AL INGRESO DEL HOGAR CUENTEN MÁS DE UN EMPLEO, SE DEBERÁN PRESENTAR LOS COMPROBANTES DE INGRESOS CORRESPONDIENTES.

Nota: Los comprobantes de ingresos para que sean válidos, deberán de tener fecha de expedición de los meses de: **septiembre, octubre o noviembre de 2022.**

- 6.- Si tus padres están separados o divorciados, deberás acreditar con la documentación legal correspondiente; así como el acta de defunción cuando el padre y/ o madre hayan fallecido.
- 7.- Comprobante de domicilio catastral. En caso de no tenerlo, se puede entregar recibo de luz, agua o teléfono, con antigüedad no mayor a tres meses (septiembre, octubre o noviembre 2022) a partir de la publicación de la presente convocatoria.
- 8.- En caso de haber obtenido algún logro académico en el ciclo escolar inmediato anterior (diploma, reconocimiento o constancia de participación) adjuntarlo.

QUINTA. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar el apoyo a todos los aspirantes que cumplan con los requisitos, éstos serán seleccionados, en función de los siguientes criterios:

- 1.- Se otorgarán tantas becas hasta agotar la disponibilidad presupuestal.
- 2.- El criterio de asignación de las becas será privilegiando el desempeño académico del aspirante y, será preferente otorgarlo a quienes renuevan la misma por mantener su buen promedio educativo, respecto a nuevos solicitantes.
- 3.- Se excluirán del proceso de selección a quienes otorguen datos falsos u omitan información importante para el proceso de selección.

SEXTA. PROCEDIMIENTO:

- 1.- Consultar la convocatoria en la página web <https://www.fundacionpablogarcia.gob.mx>.
- 2.- Los alumnos se registrarán y adjuntarán su documentación en el Sistema de Solicitud de Beca o a través de la App **TU BECA FPG** (disponible en la página web: <https://www.fundacionpablogarcia.gob.mx> o descargable en tiendas **Android** o para dispositivos **iOS**) del **25 de noviembre al 09 de diciembre de 2022.**
- 3.- Escanear la documentación correcta y completa que se solicita en la convocatoria en formato legible PDF, JPG o PNG (**1MB** de tamaño máximo, sin que pierda legibilidad), los cuales deberán de subirse al **Sistema de Solicitud de Beca** o a través de la App **TU BECA FPG** (disponible en la página web: <https://www.fundacionpablogarcia.gob.mx> o descargable en tiendas **Android** o para dispositivos **iOS**).
- 4.- Todos los documentos ingresados al Sistema de Solicitud de Beca deberán de ser vigentes, claramente legibles, completos, sin tachaduras, enmendaduras, anotaciones, manchas, marcos o imágenes ajenas al documento solicitado.
- 5.- El aspirante, después de haber registrado su solicitud de beca y adjuntado sus documentos, tendrá el compromiso y responsabilidad de revisar constantemente su perfil del sistema de solicitud de beca para verificar el estatus de su trámite y, en caso de presentar observaciones proceder a realizar las correcciones solicitadas, en un lapso no mayor a dos días, de lo contrario el trámite será considerado como incompleto.
- 6.- Los resultados se publicarán en la página web: <https://www.fundacionpablogarcia.gob.mx>, el **07 de febrero de 2023**, esta información podrá ser consultada a través del CURP del aspirante.

SÉPTIMA. MOTIVOS DE LA CANCELACIÓN DE BECA:

- 1.- El incumplimiento de las obligaciones previstas en las bases de la convocatoria del programa, por parte de la persona beneficiaria.
- 2.- La presentación de información o documentación falsa y, la omisión de datos para obtener el beneficio de la beca.
- 3.- La baja del alumno (a) beneficiado (a) que sea comunicada a la Fundación por parte de la Institución Educativa de que se trate.

OCTAVA. DISPOSICIONES GENERALES:

- 1.- La Fundación Pablo García, integrará las solicitudes registradas en el Sistema de Solicitud de Beca y, remitirá a las IPES los datos académicos para su validación dentro de los periodos establecidos.
 - 2.- **Los aspirantes que cumplan con los requisitos y documentos establecidos en la presente convocatoria tendrán derecho a participar en el proceso de evaluación y asignación de becas.**
 - 3.- **Con base en los criterios de priorización y disponibilidad presupuestal, el Comité de Asignación de Becas y Seguimiento de Becarios llevará a cabo el proceso de asignación de becas, por lo que el registro y los documentos adjuntados, no garantiza el otorgamiento de la beca.**
 - 4.- El resultado de la asignación de becas es inapelable.
 - 5.- Las solicitudes que no sean finalizadas y/o no cumplan con los requisitos y documentos solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de asignación.
 - 6.- La presentación de las postulaciones en los términos de esta convocatoria, implica la aceptación expresa de las bases establecidas en la misma y demás normativa aplicable.
 - 7.- Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Comité de Asignación de Becas y Seguimiento de Becarios, de conformidad con la normatividad aplicable.
 - 8.- El pago de la beca será con carácter retroactivo a septiembre de 2022.
 - 9.- Los beneficiarios tendrán el compromiso de acudir a las reuniones de becarios a las que sean convocados, así como participar en actividades complementarias de capacitación y culturales, entre otras, que como parte de su formación integral se promuevan en el estado.
 - 10.- Las becas no serán susceptibles de renovación automática, por lo que los alumnos, al concluir el ciclo escolar 2022-2023, que continúen en el nivel de estudios que comprende el programa y, que deseen continuar becados en ciclo escolar 2023-2024 deberán de realizar el registro correspondiente y ajustarse a lo establecido en la convocatoria
 - 11.- En caso de resultar beneficiado, posterior a la fecha de publicación de resultados, se le proporcionará información relacionada al cobro de la beca, por lo cual deberá consultar constantemente la página web <https://www.fundacionpablogarcia.gob.mx/> y redes sociales oficiales, así como su correo electrónico.
 - 12.- Para recibir el pago de la beca, los/as alumnos/as deberán de contar con una cuenta bancaria activa de débito a su nombre o en su caso del padre, madre o tutor. Los datos bancarios se registrarán durante el llenado de su solicitud en el **Sistema de Solicitud de Beca** o a través de la App **TU BECA FPG**. La aplicación oportuna de los pagos dependerá de que los datos bancarios del alumno estén correctamente registrados.
- El registro de los datos bancarios no asegura el otorgamiento de la beca.**
Si no cuentas con una tarjeta, consulta la información bancaria en: <https://www.fundacionpablogarcia.gob.mx/programas/>

CALENDARIO

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de convocatoria: www.fundacionpablogarcia.gob.mx	25 de noviembre de 2022
Registro de la Solicitud de Beca y carga de documentos en el Sistema de Solicitud de Beca o a través de la App TU BECA FPG (disponible en la página web: https://www.fundacionpablogarcia.gob.mx o descargable en tiendas Android o para dispositivos iOS)	Del 25 de noviembre al 09 de diciembre de 2022
Publicación de resultados: www.fundacionpablogarcia.gob.mx	07 de febrero de 2023

INFORMES

Fundación Pablo García
Prolóng. Avenida Lázaro Cárdenas entre Calle Perú y
Avenida Luis Donaldo Colosio Barrio de Santa Ana,
C.P. 24050, San Francisco de Campeche, Camp.

Tel. (981) 811 34 66 (981) 816 05 15,
(981) 144 78 53

becasupera@fundacionpablogarcia.gob.mx
contacto@fundacionpablogarcia.gob.mx

Fundación Pablo García
 @fpablogarcia
 @fundacionpablogarcia

Lic. Carlos Enrique Ucán Yam
Director General de la Fundación Pablo García
San Francisco de Campeche, Camp; a 25 de noviembre del 2022.